

- **TEMARIO** -  
oposiciones



**2ª PARTE: DEL TEMA 15 AL 18**

# AUXILIARES ADMINISTRATIVOS



**AJUNTAMENT D'ONTINYENT**

---

**TEMAS:**

**21**

**PLAZAS:**

**11**

ED. 2026

**ENA**  
editorial

## TEMARIO OPOSICIONES 11 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT

*Ed. 2026*

*Editorial ENA*

*ISBN (encuadrado): 979-13-87829-42-1*

*ISBN (Digital): 979-13-87829-41-4*

### *DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 21 temas solicitados para el estudio de las oposiciones de 11 plazas de auxiliar administrativo de administración general, para personal funcionario de carreta, convocadas por el Ayuntamiento de Ontinyent, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 13-12-25.

El temario es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos fundamentales. Aspectos relacionados con las entidades locales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura y Contenido.

Tema 4. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de Autonomía Local. Normativa básica estatal y autonómica.

Tema 5. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. La población municipal.

Tema 7. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcaldía, tenencia de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias diferentes de las propias. Las competencias y los servicios mínimos.

Tema 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales.

Tema 10. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Deberes y obligaciones en las relaciones electrónicas con la Administración.

Tema 11. La asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Regulación y funcionamiento del registro electrónico. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal: disposiciones generales y principios de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases, notificación y publicación. La obligación de resolver de la Administración. Efectos.

Tema 13. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 14. La Función Pública Local: concepto y clases de personal empleado público. Sistemas de selección del personal funcionario o laboral. Adquisición y pérdida de la condición de personal empleado público.

Tema 15. Derechos del personal empleado público. Situaciones administrativas. Infracciones y sanciones disciplinarias.

Tema 16. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo.

Instrumentos de Planeamiento: clases de planes. Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales.

Tema 17. Contratos del sector público: contratos administrativos y privados. Órgano de contratación.

Procedimientos y diferentes modalidades de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 18. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.

Tema 19. Tratamiento y procesadores de textos. Elaboración de documentos y hojas de cálculo.

Tema 20. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Formación, Información, consulta, participación y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tema 21. El principio de igualdad en la Administración local: principios y normativa de referencia. Igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI en el ámbito laboral.

#### SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basa en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones, pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	5
Tema 15. Derechos del personal empleado público. Situaciones administrativas. Infracciones y sanciones disciplinarias...6	
Tema 16. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Instrumentos de Planeamiento: clases de planes. Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. ....73	
Tema 17. Contratos del sector público: contratos administrativos y privados. Órgano de contratación. Procedimientos y diferentes modalidades de contratos de las Administraciones Públicas.....111	
Tema 18. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. ....264	

## Tema 15. Derechos del personal empleado público. Situaciones administrativas. Infracciones y sanciones disciplinarias.

El régimen jurídico del personal empleado público constituye un elemento esencial para el funcionamiento regular y eficaz de la Administración, al configurar el marco dentro del cual se desarrolla la relación de servicio entre esta y las personas que prestan funciones públicas. Dicho régimen no se limita únicamente al acceso o al ejercicio profesional, sino que abarca un conjunto amplio de derechos, situaciones jurídicas y responsabilidades que acompañan al empleado público a lo largo de toda su trayectoria profesional. Su correcta regulación resulta imprescindible para garantizar una Administración profesional, estable y orientada al interés general.

Los derechos del personal empleado público representan uno de los pilares fundamentales de esta relación de servicio, ya que reconocen las condiciones básicas necesarias para el adecuado desempeño de las funciones públicas. Estos derechos se proyectan tanto sobre el ámbito individual como sobre el colectivo y afectan a aspectos esenciales como la estabilidad en el empleo, la carrera profesional, la formación continua, la promoción interna, la retribución, las condiciones de trabajo y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. El reconocimiento y protección de estos derechos contribuye a dignificar el empleo público y a fomentar la motivación, la responsabilidad y el compromiso del personal al servicio de la Administración.

La existencia de un régimen de derechos equilibrado se complementa con la regulación de las distintas situaciones administrativas en las que puede encontrarse el personal empleado público a lo largo de su vida profesional. La relación de servicio no es uniforme ni permanente en todos los casos, sino que puede verse alterada por circunstancias personales, organizativas o funcionales que requieren una respuesta jurídica adecuada. Las situaciones administrativas permiten adaptar dicha relación a estos cambios, regulando tanto la continuidad como la suspensión o modificación temporal del vínculo con la Administración, siempre con el objetivo de compatibilizar las necesidades del servicio público con los derechos e intereses del personal.

Junto a estos elementos, el correcto funcionamiento de la Administración exige que el ejercicio de las funciones públicas se desarrolle conforme a determinados principios de conducta y responsabilidad. El personal empleado público, en el desempeño de sus funciones, debe actuar con objetividad, imparcialidad, diligencia y respeto al interés general. Cuando estas exigencias no se cumplen, el ordenamiento prevé un régimen disciplinario que tipifica las infracciones y establece las sanciones correspondientes, garantizando así la disciplina interna y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

El régimen de infracciones y sanciones disciplinarias no tiene como única finalidad la corrección de conductas indebidas, sino que cumple también una función preventiva y ejemplarizante, al establecer un marco claro de deberes y responsabilidades. Al mismo tiempo, este régimen se articula sobre la base de garantías que protegen los derechos del personal empleado público, asegurando que la potestad disciplinaria se ejerza de manera proporcionada, objetiva y respetuosa con la seguridad jurídica, evitando actuaciones arbitrarias o desproporcionadas.

La interacción entre los derechos del personal empleado público, las situaciones administrativas y el régimen disciplinario pone de manifiesto la complejidad y coherencia del sistema que regula la relación de servicio. Estos elementos no pueden analizarse de forma aislada, sino que deben entenderse como partes integrantes de un mismo marco jurídico destinado a asegurar una función pública profesional, responsable y eficiente, capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes de la Administración y de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el estudio de los derechos del personal empleado público, de las distintas situaciones administrativas y del régimen de infracciones y sanciones disciplinarias resulta fundamental para comprender de manera integral la posición jurídica del empleado público y las exigencias derivadas del ejercicio de la función pública. Este análisis permite valorar la importancia de un equilibrio adecuado entre derechos, deberes y

## Tema 16. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Instrumentos de Planeamiento: clases de planes. Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales.

La intervención de la Administración Local en materia de urbanismo debe entenderse dentro de un marco jurídico y competencial más amplio, propio de un Estado descentralizado, en el que concurren distintos niveles de gobierno con responsabilidades diferenciadas. El urbanismo, por su propia naturaleza, afecta a intereses públicos de diversa índole y alcance territorial, lo que exige una actuación coordinada entre las distintas Administraciones Públicas para garantizar una ordenación del territorio coherente y equilibrada.

En este contexto, resulta imprescindible analizar cómo se articula el reparto de competencias en materia urbanística y cuál es el papel que corresponde a cada nivel territorial en la regulación y ejecución de esta función pública. La delimitación de competencias permite identificar las facultades que asumen las Administraciones estatal y autonómica, así como las que se atribuyen a los municipios, que actúan como Administración más próxima al ciudadano y al territorio sobre el que se proyecta la acción urbanística.

El estudio del marco competencial en urbanismo resulta especialmente relevante para comprender el alcance de la actuación municipal, ya que los ayuntamientos desempeñan un papel esencial en la planificación, gestión y control del uso del suelo. A partir de este análisis, puede apreciarse cómo la actividad urbanística municipal se integra dentro de un sistema normativo más amplio, en el que se combinan principios generales, competencias propias y mecanismos de coordinación interadministrativa.

El urbanismo es una función pública esencial que configura el territorio y la organización del espacio donde se desarrolla la vida social, económica y ambiental de los ciudadanos. Su regulación y ejercicio implica a diversas Administraciones, siendo especialmente relevante la participación de la Administración Local por su proximidad al ciudadano y su conocimiento directo del entorno.

En el marco del Estado autonómico español, el urbanismo se articula como una competencia compartida. Mientras que el Estado dicta legislación básica sobre las condiciones que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales (art. 149.1.1.<sup>a</sup> y 149.1.13.<sup>a</sup> CE), las Comunidades Autónomas asumen la competencia exclusiva sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda (art. 148.1.3.<sup>a</sup> CE). Dentro de este marco, los municipios ejercen competencias propias de gran alcance en materia urbanística.

### **Fundamentación legal de la competencia municipal en urbanismo**

El **artículo 25** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)** establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en "urbanismo, incluyendo la gestión del suelo, planificación, gestión y disciplina urbanísticas".

Además, el **artículo 26** de la misma ley señala que todos los municipios deben prestar el servicio de urbanismo, siendo este obligatorio en función de la población.

Estas competencias deben ejercerse en el marco de la legislación autonómica, respetando también la legislación estatal básica, como el **Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU)**, **aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015**, que establece los principios generales de actuación pública en el suelo.

## Tema 17. Contratos del sector público: contratos administrativos y privados. Órgano de contratación. Procedimientos y diferentes modalidades de contratos de las Administraciones Públicas.

La contratación del sector público constituye uno de los instrumentos esenciales de actuación de las Administraciones Públicas, ya que a través de ella se canaliza una parte muy significativa de la actividad administrativa y del gasto público. Mediante la celebración de contratos, las Administraciones satisfacen necesidades colectivas, ejecutan políticas públicas y garantizan el funcionamiento ordinario de los servicios públicos, lo que convierte a la contratación pública en un ámbito de especial trascendencia desde el punto de vista económico, jurídico y social.

La relevancia de la contratación pública no se limita únicamente a su impacto económico, sino que se extiende a su función como mecanismo de colaboración entre el sector público y los operadores económicos privados. En este ámbito confluyen el interés general, que guía la actuación administrativa, y la iniciativa privada, que aporta medios técnicos, humanos y materiales para la ejecución de las prestaciones contractuales. Esta particularidad justifica la existencia de un régimen jurídico específico que, aun recurriendo a técnicas propias del Derecho privado, se encuentra presidido por principios y garantías orientados a asegurar la transparencia, la objetividad, la igualdad de trato y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Dentro de este marco general, resulta imprescindible distinguir entre los contratos administrativos y los contratos privados celebrados por las Administraciones Públicas. Esta diferenciación responde tanto a la naturaleza del objeto del contrato como al régimen jurídico aplicable en cada caso, y permite delimitar las prerrogativas de la Administración, las facultades de control y las particularidades en la ejecución y extinción del contrato. El conocimiento de esta distinción es fundamental para comprender el alcance de las potestades administrativas y las diferencias existentes en las relaciones contractuales del sector público.

La contratación pública exige, asimismo, la intervención de órganos de contratación debidamente competentes, a los que corresponde la preparación, adjudicación y celebración de los contratos. La determinación del órgano de contratación y el ejercicio de sus funciones resultan esenciales para garantizar la validez de los contratos y la correcta aplicación de los principios que rigen la contratación pública. A través de estos órganos, la Administración manifiesta su voluntad contractual y asume las obligaciones derivadas del contrato, asegurando la correcta imputación de responsabilidades y el respeto a la legalidad.

Por otro lado, el procedimiento de contratación se configura como un elemento clave del sistema, ya que a través de él se articula la selección del contratista conforme a criterios objetivos y previamente establecidos. La existencia de distintos procedimientos de adjudicación permite adaptar la contratación a las características del contrato, al importe económico y a las necesidades concretas de la Administración, garantizando en todo caso la concurrencia y la transparencia. El conocimiento de estos procedimientos resulta indispensable para comprender cómo se forma la voluntad contractual de la Administración.

Junto a los procedimientos de adjudicación, las Administraciones Públicas pueden recurrir a diferentes modalidades contractuales en función del objeto del contrato y de la prestación que se pretenda satisfacer. Estas modalidades permiten clasificar los contratos y establecer un régimen específico para cada tipo, facilitando una gestión más eficaz y ordenada de la contratación pública. La correcta elección de la modalidad contractual contribuye a una mejor ejecución del contrato y a una utilización más eficiente de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, el estudio de los contratos del sector público, de la distinción entre contratos administrativos y privados, del papel del órgano de contratación y de los procedimientos y modalidades contractuales resulta fundamental para comprender el funcionamiento de la contratación pública. Este análisis

## Tema 18. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.

La actividad financiera de las Entidades Locales constituye un elemento esencial para el ejercicio efectivo de sus competencias y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. En este ámbito, el presupuesto local se configura como el principal instrumento de planificación económica y financiera, al reflejar de forma ordenada y sistemática las previsiones de ingresos y la autorización de gastos necesarios para el funcionamiento de la Administración Local y la consecución de los fines de interés general.

El presupuesto local no es únicamente un documento contable, sino una herramienta fundamental de gestión y control de la actividad económica municipal. A través del presupuesto se materializan las prioridades políticas, se garantiza la correcta asignación de los recursos públicos y se posibilita el seguimiento y fiscalización de la gestión económica. Su elaboración y ejecución deben ajustarse a una serie de principios que aseguran la estabilidad, la transparencia y el equilibrio financiero de las Entidades Locales.

La estructura del presupuesto local responde a criterios que permiten una ordenación clara y coherente de los ingresos y gastos, facilitando su comprensión y control. Esta estructura permite clasificar los recursos y las obligaciones de la entidad local de acuerdo con su naturaleza económica y funcional, lo que resulta imprescindible para una gestión eficaz y para la evaluación del cumplimiento de los objetivos presupuestarios. El conocimiento de dicha estructura es esencial para comprender el alcance y contenido del presupuesto.

La elaboración del presupuesto constituye un proceso complejo que implica la participación de distintos órganos de la Entidad Local y que se desarrolla a través de diversas fases sucesivas. Este proceso permite integrar las previsiones económicas, coordinar las necesidades de los distintos servicios municipales y asegurar que el presupuesto se ajuste a las capacidades financieras de la entidad. La correcta elaboración presupuestaria resulta determinante para garantizar la estabilidad financiera y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Junto al presupuesto, los tributos locales representan una fuente fundamental de financiación de las Entidades Locales. A través de los tributos, los municipios y demás entidades locales obtienen los recursos necesarios para sufragar sus gastos y atender las demandas de la ciudadanía. El sistema tributario local se articula sobre una serie de principios que garantizan la justicia, la equidad y la suficiencia financiera, asegurando una adecuada contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos locales.

En este contexto, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria adquiere una especial relevancia, al permitir a los entes locales desarrollar y concretar el régimen de sus tributos dentro del marco establecido. Esta potestad posibilita la adaptación del sistema tributario a las características y necesidades específicas de cada territorio, reforzando la autonomía financiera local y facilitando una gestión tributaria más eficaz y cercana al ciudadano.

Por todo lo expuesto, el estudio de los presupuestos locales, de sus principios y estructura, del proceso de elaboración presupuestaria, así como del sistema de tributos locales y de la potestad reglamentaria en materia tributaria, resulta fundamental para comprender el funcionamiento financiero de las Entidades Locales. Este análisis permite valorar la importancia de una gestión económica responsable, transparente y orientada a la satisfacción de los intereses generales en el ámbito local.